



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° № 0 2 9 3 DE 0 6 MAR. 2019

Por la cual se efectúa una modificación a la Resolución No. 0289 del 04 de marzo del 2019,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, establecidas en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, Ley 30 de 1992, artículo 25 del Acuerdo 35 del 2005 del Consejo Superior y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2019 se aprobó mediante Acuerdo No.038 del 18 de diciembre de 2018 y fue liquidado mediante Resolución No.1651 del 21 de diciembre de 2018.

Que en el Acuerdo No.035 del 01 de diciembre de 2017, en su artículo 3º determina: "El rector, en la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, clasificará y distribuirá los ingresos y los gastos...". Así mismo, en el artículo 4º, se establece "El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de oficio o a petición de algún Centro de Responsabilidad, hará, por Resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto de General de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2018...".

Que mediante la Resolución No. 02:39 del 04 de marzo del 2019, se efectuaron unas modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2019.

Que en el Artículo 2º, de la Resolución No. 0289 de marzo de 2019, se realizó adición al presupuesto de gastos de inversión de la Universidad, sin embargo, en el documento final impreso no se reflejaron dos filas en la tabla de desagregación de la adición del gasto, la primera correspondiente a la incorporación de los recursos al proyecto de inversión 410.705.1.2.2" Fortalecimiento de la Investigación" por \$10.531.173 con la fuente 21.20.04 y la segunda con el total de la adición al presupuesto de gastos por \$396.398.360. Por lo anterior, debe modificar el artículo 2º Resolución No. 0289 de marzo de 2019.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el artículo 2º de la Resolución No. 0289 de marzo de 2019, el cual quedará como se refleja a continuación:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS			
CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	<b>GASTOS</b>		<b>\$ 396.398.360</b>
<b>C</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>		<b>\$ 396.398.360</b>
<b>8</b>	<b>PROGRAMAS DE INVERSION</b>		<b>\$ 396.398.360</b>
<b>410</b>	<b>INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS</b>		<b>\$ 396.398.360</b>
<b>410.705</b>	<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>		<b>\$ 396.398.360</b>
<b>410.705.1</b>	<b>EJE 1. ARTICULACION Y REPOSICIONAMIENTO DE COMPROMISOS MISIONALES: DOCENCIA, INVESTIGACION Y PROYECCION SOCIAL</b>		<b>\$ 396.398.360</b>

0 6 MAR. 2019



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° № 0 2 9 3 DE 06 MAR. 2019

Por la cual se efectúa una modificación a la Resolución No. 0289 del 04 de marzo del 2019,

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS			
CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
410.705.1.2	HORIZONTE PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL		\$ 396.398.360
410.705.1.2.2	Fortalecimiento de la Investigación	20.04	\$ 385.867.187
410.705.1.2.2	Fortalecimiento de la Investigación	21.20.04	\$ 10.531.173
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>\$ 396.398.360</b>

**ARTÍCULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0289 de marzo de 2019, que no fueron modificadas con el presente acto administrativo, continúan teniendo pleno vigor y efecto.

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 06 MAR. 2019

  
**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
rector

Elaboró: Saida G/ODP

Revisión técnica: Dra. Yaneth Romero Coca - Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación   
Dr. Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en   
Materia Presupuestal

Revisión jurídica: Dr. Alan Armando Ávila Torres- Jefe Oficina Jurídica 

ODP - 220